

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

20517

**FITA GORDNER, Sebastián;** hijo de Pedro y Rita, natural de Capmany (Gerona), estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Capmany, Juzgado de primera instancia de Figueras; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osté Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona.—Pamplona, 14 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osté.  
JG—1510

20518

**FONTURBEL ALONSO, Clemente;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcantara, número 53, natural de Gallarta, provincia de Vizcaya, estado soltero, profesión cilindrero, de veintidós años; estatura 1,576 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Sestao, provincia de Vizcaya, y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Bilbao, número 86, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, del mismo Regimiento, Comandante, D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—Fernando Acevedo.  
JG—1478

20519

**GALLIZO LABARTA, Jesús;** hijo de Mariano y Pilar, natural de Caparros, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Caparros, provincia de Navarra; procesado por haber faltado á la concentración de reclutas verificada en los días 1, 2 y 3 de Febrero de 1912; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Cascajares Gayán, Capitán de Infantería con destino en la Caja de recluta de Zaragoza, número 75.—Zaragoza, 14 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Cascajares. JG—1416

20520

**GARCIA HUERTA, Cándido;** hijo de José y María Antonia, natural de Pomada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Pomada, provincia de Lugo; procesado por faltar á la concentración

ordenada en Real orden de 13 de Enero último; comparecerá, en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Capitán D. Ricardo Muntiel y Tamayo, del primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Marzo de 1912. El Capitán, Juez instructor, Ricardo Muntiel. JG—1477

20521

**GARI BOIX, Manuel;** hijo de Manuel y de Concepción, natural de Burriana, provincia de Castellón; domiciliado últimamente en Burriana, profesión labrador, fué afiliado como quinto del Reemplazo de 1910, con el número 1 del sorteo. ingresó en filas el 5 de Marzo de 1911; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del 11 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valencia.—Valencia, 16 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Guillermo Adán. JG—1444

20522

**GEGUNDE, Manuel María,** hijo de Casilda, natural de Moya, Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,665 metros; aveclndado en Moya (Lugo); procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, primer Teniente D. Juan García Reyes, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 14 de Marzo de 1912.—Juan García Reyes. JG—1522

20523

**GETE MALMONJE, Miguel;** natural de Villanueva de Guriel (Burgos), de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Rafael Méndez Vigo, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez Vigo. JG—1475

20524

**GODO PRIN, Salvador;** hijo de José y de Ana, natural de Rosas (Gerona), de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años, de 1,590 metros de estatura; domiciliado últimamente en Rosas, Juzgado de primera instancia de Figueras; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, D. Vicente Osté Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, Pamplona, 13 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osté. JG—1438

20525

**GOMIS ESTIVIL, José;** hijo de Baldomero y de Dolores, natural de Cornadella (Tarragona), de estado soltero, profesión canarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cornadella, Juzgado de primera instancia de Falset; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osté Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona.—Pamplona, 13 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osté. JG—1435

20526

**GONZALEZ RUIZ, Guillermo;** natural de Villarmartin (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Rafael Méndez-Vigo, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez-Vigo. JG—1476

20527

**GONZALEZ TEJUNO, Manuel;** hijo de José y de Adelaida, natural de Santianes La Riera, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Santianes La Riera (Oviedo); procesado por el delito de detención; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Mallas, segundo Teniente D. Julio Maeso Vélez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 12 de Marzo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Maeso. JG—1430

20528

**GOYA GRASA, José;** natural de Albiztur (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Francia; procesado por la falta grave de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Rafael Méndez Vigo, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez Vigo. JG—1474

20529

**HERNANDO MISIGO, Agustín;** natural de Madolingo (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madolingo; procesado por la falta grave de concentración á filas; comparecerá en término de treinta días; ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, número 11, de Caballería, D. Rafael Méndez Vigo, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez-Vigo. JG—1481

20530

**HERNANDEZ OLAYA, Antonio;** hijo de José y de Teresa, natural de Utrera, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Utrera; procesado por hurto de una manta; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carmona. 3108

20531

**HERRADOR CASTILLO, Teófilo;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcantara, número 53, natural de Antilla de Campos, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Antilla de Campos, provincia de Palencia, y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá en el término de quince días,







DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejos.....	.....	Conejos.....	.....	Conejos.....	.....
Aves.....	.....	Aves.....	.....	Aves.....	.....
Gatos.....	.....	Gatos.....	.....	Gatos.....	.....
Perros.....	.....	Perros.....	.....	Perros.....	.....
De cerda.....	.....	De cerda.....	167 114 120	De cerda.....	93 100 20 50 10 5 76
Caballo.....	.....	Caballo.....	.....	Caballo.....	.....
Asnal.....	.....	Asnal.....	.....	Asnal.....	.....
Mula.....	.....	Mula.....	.....	Mula.....	.....
Caballos.....	.....	Caballos.....	.....	Caballos.....	.....
Aves.....	.....	Aves.....	.....	Aves.....	.....
Gatos.....	.....	Gatos.....	.....	Gatos.....	.....
Perros.....	.....	Perros.....	.....	Perros.....	.....
De cerda.....	.....	De cerda.....	.....	De cerda.....	.....
Caballo.....	.....	Caballo.....	.....	Caballo.....	.....
Asnal.....	.....	Asnal.....	.....	Asnal.....	.....
Mula.....	.....	Mula.....	.....	Mula.....	.....
Caballos.....	.....	Caballos.....	.....	Caballos.....	.....
Aves.....	.....	Aves.....	.....	Aves.....	.....
Gatos.....	.....	Gatos.....	.....	Gatos.....	.....
Perros.....	.....	Perros.....	.....	Perros.....	.....
De cerda.....	.....	De cerda.....	.....	De cerda.....	.....
Caballo.....	.....	Caballo.....	.....	Caballo.....	.....
Asnal.....	.....	Asnal.....	.....	Asnal.....	.....
Mula.....	.....	Mula.....	.....	Mula.....	.....
Caballos.....	.....	Caballos.....	.....	Caballos.....	.....
Aves.....	.....	Aves.....	.....	Aves.....	.....
Gatos.....	.....	Gatos.....	.....	Gatos.....	.....
Perros.....	.....	Perros.....	.....	Perros.....	.....
De cerda.....	.....	De cerda.....	.....	De cerda.....	.....
Caballo.....	.....	Caballo.....	.....	Caballo.....	.....
Asnal.....	.....	Asnal.....	.....	Asnal.....	.....
Mula.....	.....	Mula.....	.....	Mula.....	.....
Caballos.....	.....	Caballos.....	.....	Caballos.....	.....
Aves.....	.....	Aves.....	.....	Aves.....	.....
Gatos.....	.....	Gatos.....	.....	Gatos.....	.....
Perros.....	.....	Perros.....	.....	Perros.....	.....
De cerda.....	.....	De cerda.....	.....	De cerda.....	.....
Caballo.....	.....	Caballo.....	.....	Caballo.....	.....
Asnal.....	.....	Asnal.....	.....	Asnal.....	.....
Mula.....	.....	Mula.....	.....	Mula.....	.....
Caballos.....	.....	Caballos.....	.....	Caballos.....	.....









DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADÓ		GANADÓ		GANADÓ	
De cerda...	Cabrito...	De cerda...	Cabrito...	De cerda...	Cabrito...
1	19	15	19	15	19
2	20	16	20	16	20
3	21	17	21	17	21
4	22	18	22	18	22
5	23	19	23	19	23
6	24	20	24	20	24
7	25	21	25	21	25
8	26	22	26	22	26
9	27	23	27	23	27
10	28	24	28	24	28
11	29	25	29	25	29
12	30	26	30	26	30
13	31	27	31	27	31
14	1	28	1	28	1
15	2	29	2	29	2
16	3	30	3	30	3
17	4	31	4	31	4
18	5	1	5	1	5
19	6	2	6	2	6
20	7	3	7	3	7
21	8	4	8	4	8
22	9	5	9	5	9
23	10	6	10	6	10
24	11	7	11	7	11
25	12	8	12	8	12
26	13	9	13	9	13
27	14	10	14	10	14
28	15	11	15	11	15
29	16	12	16	12	16
30	17	13	17	13	17
31	18	14	18	14	18
32	19	15	19	15	19
33	20	16	20	16	20
34	21	17	21	17	21
35	22	18	22	18	22
36	23	19	23	19	23
37	24	20	24	20	24
38	25	21	25	21	25
39	26	22	26	22	26
40	27	23	27	23	27
41	28	24	28	24	28
42	29	25	29	25	29
43	30	26	30	26	30
44	31	27	31	27	31
45	1	28	1	28	1
46	2	29	2	29	2
47	3	30	3	30	3
48	4	31	4	31	4
49	5	1	5	1	5
50	6	2	6	2	6



DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Corderos.....	.....	De corderos.....	.....	Corderos.....	.....
Avés.....	.....	De corderos.....	.....	Avés.....	.....
Gatos.....	.....	Gatos.....	.....	Gatos.....	.....
Perros.....	.....	Perros.....	.....	Perros.....	.....
De cerda.....	.....	De cerda.....	.....	De cerda.....	.....
Caballo.....	.....	Caballo.....	.....	Caballo.....	.....
Asnal.....	.....	Asnal.....	.....	Asnal.....	.....
Mulero.....	.....	Mulero.....	.....	Mulero.....	.....
Caballar.....	.....	Caballar.....	.....	Caballar.....	.....













DEFUNCIONES ANTERIORES  
AL MES DE LA FECHA

INVASIONES  
EN EL MES DE LA FECHA

DEFUNCIONES  
EN EL MES DE LA FECHA

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejos.....	Aves.....	Conejos.....	Aves.....	Conejos.....	Aves.....
Gatos.....	Perros.....	Gatos.....	Perros.....	Gatos.....	Perros.....
GANADO		GANADO		GANADO	
De cerda...	Cabrío.....	De cerda...	Cabrío.....	De cerda...	Cabrío.....
Lenar.....	Vacuno....	Lenar.....	Vacuno....	Lenar.....	Vacuno....
Asnal.....	Mular.....	Asnal.....	Mular.....	Asnal.....	Mular.....
Caballar...		Caballar...		Caballar...	
1		5		2	
2		3		3	
3		4		4	
4		5		5	
5		6		6	
6		7		7	
7		8		8	
8		9		9	
9		10		10	
10		11		11	
11		12		12	
12		13		13	
13		14		14	
14		15		15	
15		16		16	
16		17		17	
17		18		18	
18		19		19	
19		20		20	
20		21		21	
21		22		22	
22		23		23	
23		24		24	
24		25		25	
25		26		26	
26		27		27	
27		28		28	
28		29		29	
29		30		30	
30		31		31	
31		32		32	
32		33		33	
33		34		34	
34		35		35	
35		36		36	
36		37		37	
37		38		38	
38		39		39	
39		40		40	
40		41		41	
41		42		42	
42		43		43	
43		44		44	
44		45		45	
45		46		46	
46		47		47	
47		48		48	
48		49		49	
49		50		50	
50		51		51	
51		52		52	
52		53		53	
53		54		54	
54		55		55	
55		56		56	
56		57		57	
57		58		58	
58		59		59	
59		60		60	
60		61		61	
61		62		62	
62		63		63	
63		64		64	
64		65		65	
65		66		66	
66		67		67	
67		68		68	
68		69		69	
69		70		70	
70		71		71	
71		72		72	
72		73		73	
73		74		74	
74		75		75	
75		76		76	
76		77		77	
77		78		78	
78		79		79	
79		80		80	
80		81		81	
81		82		82	
82		83		83	
83		84		84	
84		85		85	
85		86		86	
86		87		87	
87		88		88	
88		89		89	
89		90		90	
90		91		91	
91		92		92	
92		93		93	
93		94		94	
94		95		95	
95		96		96	
96		97		97	
97		98		98	
98		99		99	
99		100		100	

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										
				GANADO						Patos.....	Gatos.....	Aves.....	Consejos.....	
				Caballos.....	Mulas.....	Asnal.....	Vacuno.....	Lanar.....	Ovino.....					De cordera.....
Zaragoza.....	Paniza.....	Viruela.....	31 Marzo.....					172						
—	Mirabueno.....	Idem.....	Idem.....					58						
—	Gallor.....	Idem.....	10 Abril.....					15						
—	Torrejo.....	Idem.....	2 Junio.....					159						
—	Alfamen.....	Idem.....	7 Idem.....											
—	Borja.....	Idem.....	3 Julio.....											
—	Marejka.....	Idem.....	Idem.....											
—	Tioga.....	Idem.....	7 Idem.....											
—	Lécera.....	Carbunco bacteridiano.....	1.º Idem.....											
—	Caspe.....	Idem.....	3 Idem.....											
—	Chapriana.....	Idem.....	4 Idem.....											
—	Caspe.....	Mal rojo.....	5 Idem.....											
—	Chapriana.....	Idem.....	6 Idem.....											
—	Escatón.....	Idem.....	8 Idem.....											
—	Fabara.....	Idem.....	11 Idem.....											
—	Calatayud.....	Idem.....	12 Idem.....											
—	Lécera.....	Idem.....	14 Idem.....											
—	Osara.....	Durina.....	1.º Octubre 1911.....											
—	Pina.....	Idem.....	6 Idem.....											
—	Ratibueno.....	Idem.....	1.º Marzo 1911.....											
—	Ainzón.....	Idem.....	Idem.....											
—	Malón.....	Idem.....	23 Idem.....											
—	La Almonia.....	Idem.....	8 Junio.....											
—	Calatayud.....	Rabia.....	1.º Julio.....											
TOTALES.....				35	2	3.780	4.524	2.647	640	2	2	2	2	2

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JULIO		MES DE JULIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumocenteritis y neumonía contagiosa.....	420	199	1.245	814
Mal rojo.....	188	47	545	474
Panturelosis.....	1	»	100	68
Viruela.....	5.320	276	2.698	142
Sarna.....	1.761	28	243	38
Carbunco bacteridiano.....	54	13	493	500
Idem bacteriano.....	6	5	17	9
Difteria y cólera aviar.....	»	»	387	340
<i>Suma y sigue.</i> .....	7.750	568	5.728	2.385

Nota.—No han enviado datos Alava y Guadalupe. Lo han remitido negativo Baleares y Canarias. Madrid, 6 de Abril de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA										DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA									
GANADO					GANADO					GANADO					GANADO					GANADO									
Caballos	Mulas	Asnos	Vacas	Ovejas	Caballos	Mulas	Asnos	Vacas	Ovejas	Caballos	Mulas	Asnos	Vacas	Ovejas	Caballos	Mulas	Asnos	Vacas	Ovejas	Caballos	Mulas	Asnos	Vacas	Ovejas					
1	2	14	285	80	346	1	2	1	1	52	31	17	477	8.755	1.266	2.506	53	1.837	27	15	8	195	495	207	1.423	34	1	340	

M E N

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JULIO		MES DE JULIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sinuos anteriores</i> .....	7.750	663	5.728	2.385
Pericarditis contagiosa.....	20	1	19	19
Tuberculosis.....	1	2	55	33
Glosopeña.....	2.803	7	11.976	197
Morbo.....	2	1	5	1
Rabia.....	2	1	39	40
Cisticercosis.....	2	2	2	2
Triquinosis.....	2	2	2	2
Durina.....	34	2	2	4
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>10.613</b>	<b>579</b>	<b>17.824</b>	<b>2.687</b>

ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—El Comandante Acevedo. JG—1461

**IGLESIA BARRERA, José;** hijo de Rosendo y de Manuel, natural de Jastás, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Jastás, provincia de Lugo; procesado por falta de concentración ordenada en Real orden de 13 de Enero último; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán D. Ricardo Muntiol y Tamayo, del primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarse así, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Marzo de 1912.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Muntiol. JG—1462

**IRANDEGUI HARRAÑAGA, Prudencio;** natural de Azpeitia (Guipúzcoa), de profesión alfarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Azpeitia; procesado por la falta grave de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Rafael Méndez-Vigo, de guarnición en Barcelona, Barcelona, Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez Vigo. JG—1463

**JIMENEZ BALAGUER, José;** hijo de Agustín y María, natural de Vera (Navarra), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, de estatura 1,537 metros; domiciliado últimamente en Roncesvalles (Pirineos), Juzgado de primera instancia de Tortosa; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, don Vicente Oslé Carbonell, de guarnición en Pamplona (Navarra)—Pamplona, 12 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—1437

**LAMBERINI SAN PEDRO, Urbano;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Zalla, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,590 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Zalla, provincia de Vizcaya; y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Bilbao número 86, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—1457

**LEGARRETA ARTECHE, José;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión tintero, de veintidós años, de estatura 1,750 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya; y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Bilbao, número 86, para ser destinado a

Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—1459

**LOPEZ LOPEZ, José;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,558 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de Reclutas de Bilbao, número 86, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—1458

**LLONA URIARTE, Gerardo;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,615 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Bilbao, número 86, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—1460

En virtud de cartaorden de la Audiencia Provincial de Bilbao, procedente de la causa que se sigue sobre injurias a la Autoridad, se cita a Abilio Fernández Peñafiel, cuyo paradero se ignora, para que a las diez de la mañana del día 12 de Abril, comparezca, ante dicha Audiencia Provincial a declarar como procesado en las sesiones de juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de proceder a lo que haya lugar. 3521

**LOPEZ BERNET, Rafael;** hijo de Rafael y de Agueda, natural de Puerto Real, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión ganadero, de dieciocho años de edad; procesado por el delito de estafe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pasaia, sito en las Casas Consistoriales, para constituirse en prisión, y otras diligencias apercibido de que si no lo verifica la parará el galeote a que hubiere lugar. 3591

**LUIS;** de estatura más bien alta, rubio, con bigote ídem, de una edad aproximada a treinta y un años, Vozes americana y puntalón para, esto color azulado y quebrado amarillo claro, faja negra, camisa blanca y calza blanca, zapatos blancos tapados, el cual se deslucía a la monedilla, sin domicilio conocido; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal. 3415

**MARON PEREZ, Pedro;** hijo de Vicente y de Pitomona, natural de San Román

(Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en San Román (Lugo); procesado por falta de concentración, para un destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, número 16, de Caballería, primer Tabor, D. Juan García Reyes, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 14 de Enero de 1912. Juan García Reyes. JG—1522

**MARTINEZ LA FUENTE, Juan;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,563 metros, del reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya, y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Bilbao, número 86; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa. Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—Fernando Acevedo. JG—1455

**MARTINEZ ZAPATA, José;** hijo de Juan y de Rosario, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, San Basilio, número 10; procesado por estafe; comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del Puerto de Santa María. 3692

**MASERO FERNÁNDEZ, Juan;** hijo de Rosendo y de Josefina, natural de la villa de Ribadeo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,739 metros; domiciliado últimamente en Ribadeo, provincia de Lugo; procesado por falta de concentración ordenada en Real orden de 13 de Enero último; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Ricardo Muntiol y Tamayo, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde. Barcelona, 14 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Muntiol. JG—1456

**MATRI CABANES, José;** hijo de José y de María, natural de Tiveys (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tiveys, Juzgado de primera instancia de Tortosa; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona.—Pamplona, 14 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—1511

**MEDIANILLA CUESTA, Hilario;** recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Albadra de Campos, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión labrador, de estatura 1,625 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Albadra de Campos, de veintidós años, y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de

Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa. — Barcelona, 15 de Marzo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo.

JG—1454

2078

MUNOZ PENA, Manuel; hijo de Pedro y de Ana, natural de Villanueva, provincia de Logro, de estado soltero, profesión jornalero de veintidós años, de estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en Villanueva, provincia de Logro, procesado por falta de haberse cumplido la ordenanza en Real orden de 13 de Enero siguiente; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde. — Barcelona, 13 de Marzo de 1912. — El Capitán Juez instructor, Ricardo Mantel. JG—1504

2079

MONTAGUD GRAU, Angel; hijo de José y de Josefina, natural de Benisamet (Tarragona), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benisamet, Juzgado de primera instancia de Gandesa; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona. — Pamplona, 13 de Marzo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé.

JG—1442

2080

MUNOZ PEREZ, Mariano; natural de Valladolid, de estado soltero, de oficio albañil, de diecisiete años de edad, hijo de Lazaro y Felipa; domiciliado últimamente en la calle de Higiene Mangas, número 2, de Valladolid; procesado por falta de la Compañía del Ferrocarril del Norte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, para su detención y ampliarle la indagatoria que tiene practicada en el sumario que por tal delito se instruye, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde.

3090

2081

NADAL VAQUER, Pedro Antonio; hijo de Miguel y de Juana María, natural de Manacor, provincia de Mallorca, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, en estatura un metro 618 milímetros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Ayudante D. Antonio Santos Ortega, del Regimiento Cuadros de Mallorca, número 1, de guarnición en Palma de Mallorca (Baleares). — Palma, 14 de Marzo de 1912. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Santos.

JG—1492

2082

ODRIZOLA EGANA, José; natural de Deva (Guipúzcoa), de estado soltero, de oficio albañil, de veintidós años, de estatura 1,681 metros, domiciliado últimamente en Guipúzcoa; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. José Sanjurjo Paig Capitán de Artillería, de guarnición en el 3.º Regimiento Montado de Artillería,

cuartel de Atracana, de guarnición en Barcelona. — Barcelona, 14 de Marzo de 1912. — El Capitán Juez instructor, José Sanjurjo.

JG—1482

2083

ORIVE BUSTO, Rafael; natural de San Sebastián, número 58, natural de Barchelona, por vinculo de Barchelona, de estado soltero, profesión periodista, de veintidós años de edad, estatura 1,691 metros, en estatura de 1911; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Vizcaya, y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Reserva de Bilbao, número 83, para ser destinado á Oveguo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento D. Fernando de Acevedo y Espinosa. — Barcelona, 15 de Marzo de 1912. — Fernando Acevedo.

JG—1480

2084

ORTEGA, Enrique; profesión Inspector de Vigilancia de edificios; últimamente en Alcor; procesado por cobardía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcor.

3102

2085

ORTIZ GOMEZ, Manuel; natural de Espinosa de los Montes (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en El Pioso de los Montes; procesado por falta grave de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Navarra, D. Rafael Méndez-Vigo, Juez instructor del referido expediente, de guarnición en Barcelona. — Barcelona, 14 de Marzo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez-Vigo.

JG—1479

2086

OTERO GONZÁLEZ, Francisco; hijo de Antonio y María Josefa, natural de Villanueva, provincia de Logro, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, en estatura 1,60 metros; domiciliado últimamente en Villanueva, provincia de Logro; procesado por falta de concentración, ordenada por Real orden de 13 de Enero último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Jefe de la Comandancia de esta requisitoria, ante el Capitán D. Ricardo Mantel y Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarse así será declarado rebelde. — Palma, 14 de Marzo de 1912. — El Capitán, Juez instructor, Ricardo Mantel.

JG—1481

2087

PARÍS TEBERDIL, Antonio (o Abel); hijo de Rafael y Antonia, natural de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, nacido en la ciudad de Castellón, en estatura un metro noventa y seis centímetros; domiciliado en la Ermita; procesado por falta de haberse cumplido el expediente de quince días, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

3109

2088

PALAU NAVARRO, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión periodista, de veintidós años, en estatura 1,52 metros, en estatura de 1911; domiciliado últimamente en Cervera, provincia de Vizcaya, de veintidós años, estatura 1,52 metros, en estatura de 1911; domiciliado últimamente en Cervera, provincia de Vizcaya, y á quien

se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Reserva de Bilbao, número 83, para ser destinado á Oveguo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa. — Barcelona, 15 de Marzo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo.

JG—1500

2089

PEREZ DE SAN ROMÁN Y GONZÁLEZ DE CALDEANO, Francisco; natural de Alcantara, número 53, natural de Valencia, provincia de Alava, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,69 metros, en estatura de 1911; domiciliado últimamente en Vizcaya, provincia de Alava, y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Reserva de Villanueva, número 83, para ser destinado á Oveguo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa. — Barcelona, 15 de Marzo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo.

JG—1502

2090

PEREZ MARTINEZ, Pascual; natural de Alcantara, número 53, natural de San Adrián, provincia de Pamplona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,570 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Sastres, provincia de Vizcaya, y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Reserva de Bilbao, número 83, para ser destinado á Oveguo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante Don Fernando Acevedo y Espinosa. — Barcelona, 15 de Marzo de 1912. — Fernando Acevedo.

JG—1501

2091

PLANAS JUANAOLA, Juan; hijo de José y de Catalina, natural de La Junquera (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Junquera, Juzgado de primera instancia de Figueras; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona. — Pamplona, 13 de Marzo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé.

JG—1440

2092

PLANELLAS MATE, Jacinto; hijo de Rafael y María, natural de Llobregat del Mar, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,615 metros, de matrícula de nacimiento de Madrid, José, de primera instancia de Santa Catalina de París (Francia), procesado por falta de concentración á la Caja de Reserva de Oveguo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, de Quilichos Antonio Manzanera, residente en San Sebastián, bajo apercibimiento que, de no efectuarse así será declarado rebelde. — Palma, 14 de Marzo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado.

JG—1508

2093

PRADO MATEO, José; hijo de José y de María, natural de Gaudá

(Palencia), de estado soltero, profesión empleado del ferrocarril, de veintinueve años, estatura 1,790 metros; domiciliado firmemente en Guardó; procesado por falta a concentración á la Caja de recturas de Palencia, número 91; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Arturo Jiménez Martínez, primer Teniente, segundo Ayudante, del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona.—Pamplona, 14 de Marzo de 1912.—Arturo Jiménez. JG—1515

2994

**QUETGLAS MASS NET,** *Barcelona;* hijo de Mateo y de Catalina, natural de Artá, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión marzo de café, de veintinueve años; domiciliado firmemente en Frévent (Francia); ausentado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantaría de Palma, número 61, D. Miguel Garán Sarada, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento, que de no efectuarse lo será de derecho rebelde.—Palma de Mallorca, 14 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Garán. JG—1433

**Audiencias territoriales.**

**MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, se empieza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Marcos Tomás Martínez para que, dentro del término de nueve días, comparezcan á contestar la demanda promovida por D.ª Sofía Martínez Pascual con D.ª Elisa Dominica Nogales sobre adjudicación en rebeldía contra la sentencia del Juzgado de Buenavista de 4 de Noviembre de 1911, que se leyó á la doña Elisa hija natural del causante D. Marcos Tomás Martínez.

Madrid, 24 de Febrero de 1912.—El Oca  
cia de Sala, Pedro Quiroz. JG—60

**Juzgados de primera instancia**

**BARCELONA—OESTE**

D. Joaquín Fela y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Juan Párraga Sans, se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 1.º de Febrero próximo pasado, llamando á dicho procesado, y que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, on 9 y 28 del propio mes, respectivamente.

Barcelona, 6 de Marzo de 1912.—Joaquín Fela y Sanz.—El Secretario, por D. José Pastor, Julio Cemen. JG—2614

**CAMPILLOS**

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil é individuos de la Policía judicial proceder á la busca y rescate de los géneros del establecimiento propiedad de don Bernabé Pérez Fernández, vecino de Su-

ra de Yeguas, cuyas sillas se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 22 del actual, por las dos cosas de ser habitos, á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallan, si no acreditan su legítima procedencia.

*Descripción de los géneros.*

Dieciocho cabos de franclas á 15 metros

Veintifréres ídem de Mallorca á 30 ídem.

Dos ídem ídem de hilo á 20 ídem.

Siete ídem de lana á 10 ídem.

Cuatro ídem de seda á 42 ídem.

Dieciséis ídem de cretona á 20 ídem.

Cinco cobertres.

Das piezas de botanta, vistosa.

Veintidós pañuelos de seda.

Varias requiltes, y

Dieciocho vestidos on plata.

Dato en Campillos á 21 de Febrero de 1912.—Tomás García.—El Secretario,

Licenciado Enrique Baena. JG—2493

**CASPE**

En el sumario número 27 de este Juzgado en el año último, sobre falsedad, y su resaca separado de embargos (que se tramita en este Juzgado), por providencia de 11 de Enero próximo pasado se acordó hacer saber á D. Ricardo Peralta Orián, vecino que fué de Escatrón, que deba alzado el embargo practicado en la quinta parte de su solar, y se le devolverían las cantidades que le hubieran sido retenidas, proyándose en 10 de Febrero último, que además se le requiriese para que opusiera si había sufrido alguna rotación, y caso afirmativo el importe de la retenida.

Y para notificar al D. Ricardo Peralta, cuyo domicilio actual es desconocido, expido el presente on Caspe á 4 de Marzo de 1912.—El Secretario, Rogelio Ruiz. JG—2520

**CEBREROS**

D. José Gómez Angel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente oficio hago saber: Que el día 20 de Diciembre último falleció en el pueblo de Figuera de las Donas, de este partido, Ramón Alonso Rodríguez, de unos cincuenta y ocho años, casado, natural de Liria, provincia de Valencia, hijo de Ramón y Francisca, vecino de la Figuera, comerciante, sin que se tenga conocimiento de que haya otorgado testamento, no habiendo comparecido en este Juzgado persona alguna á deducir su derecho á la herencia, á pesar de haber transcurrido con exceso los treinta días siguientes al de la publicación de los primeros edictos llamando á los que se creyeran con tal derecho.

En su virtud, y por esto segundo edicto, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia del Ramón Alonso, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en término de veinte días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Cebros á 1.º de Marzo de 1912.—José Gómez Angel.—Ante mí, Nicolás Carrillo. JG—73

**CÓRDOBA**

D. Juan Antonio Montoro y González, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Oy fe: Que on dicho Juzgado y por mi Secretaría se siguen autos de herencia de mayor cuantía á instancia de D.ª María Rueda Villagas, de estado soltero, contra D. Pedro de la Cruz Negro-

y el Ministerio Fiscal, en nombre de los interesados desconocidos y de ignorado paradero, sobre que se declara la presunción de muerte del D. Pedro de la Cruz Negro, y en ellos ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son las siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, á 10 de Febrero de 1912, el Sr. D. Angel de Lurriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos que se siguen por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes de la una y como actora D.ª María Rueda Villagas, de esta vecindad de estado viuda y mayor de edad, representada por el Pr. curador D. Luis Barbudo Bejarano, nombrado de oficio y dirigida por el Letrado D. Rafael Gavilán, y de la otra, como demandado, D. Pedro de la Cruz Negro, ó sus causahabientes, si ésta hubiera fallecido, declarados en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte del expresado D. Pedro de la Cruz, con lo demás procedente en Derecho.

«Fallo, que debo declarar y declaro, para todos los efectos legales, la presunción de muerte de D. Pedro de la Cruz Negro, natural de esta ciudad, de más de noventa años, hijo de D. Pedro y doña Isabel, lo que se hará saber por medio de la publicación del encasamiento y parte dispositiva de esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos del artículo 192 del Código Civil, y para que á la vez se da de notificación á los demandados rebeldes.

«Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condenación de costas, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mandado y firmo.—Angel de Lurriva.»

Los peritales insertos de la expresada sentencia, que fué publicada en el número 110 de su fecha, están literalmente conformes con sus originales á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación, expido el presente en Córdoba, á 15 de Febrero de 1912.—Licenciado J. Antonio Montoro. JG—69

**CORCUBION**

D. Pedro Martínez y Marañez del Campo, Juez de primera instancia del partido de Corcubion.

Hago saber: Que por D. Víctor Santiago Suárez Miranda, vecino de Castromil, hoy de la Cruzña, se promovió por demanda de 9 de Mayo de 1902, juicio sobre adjudicación de bienes de D.ª Dolores Cauceiro Lois, á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, haciéndose constar á los efectos del artículo 1.108 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo siguiente:

D.ª Dolores Cauceiro Lois, natural de la villa de Camariñas, falleció en la misma á las dos de la tarde del 19 de Febrero de 1898, otorgando testamento en la referida villa á las nueve de la noche del 8 de Enero de 1892, ante el Licenciado D. Daniel Bormúdez Loureiro, Notario de los del ilustre Colegio de la Cruzña y domiciliado en Magla, que comprende, entre otras, las cláusulas siguientes:

1.ª Que en los bienes raíces heredados de su difunta madre D.ª Borearda Lois Gilardi, y en los que adquirió por herencia de sus hermanos ó con su cau-



## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de S del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha admitido en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, en nombre de D. Francisco Muñoz y Román, contra D. Francisco Díaz Álvarez y D. Joaquín Molinero Aedo, sobre pago de pesetas, mandándose dar traslado de ella á los demandados.

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de D. Joaquín Molinero Aedo, lo confiero traslado de esa demanda, y le emplazo por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El Secretario, Antonio Arcaibar. X—331

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en 28 del actual, en el juicio ejecutivo promovido por la sociedad cooperativa de crédito El Hogar Español, contra D. Miguel Gómez Marín, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, por la suma de 168.750 pesetas, á que rebajado el 25 por 100, queda reducida la cantidad que para este efecto fué fijada por los contratantes en la cláusula 10.<sup>a</sup> de la escritura que sirve de base al juicio, del inmueble siguiente:

Una finca urbana denominada La Hidroeléctrica, situada en el término de Fuente la Higuera, partido de la Loma del Olivar ó Santa Bárbara, todavía sin número, que se compone de un edificio de planta baja destinado á casa de máquinas y á molino hidráulico, con alta para éste y otras habilitaciones y dependencias en la misma, pasillos, despacho, carboneros, hornos y demás.

A la parte Sur del edificio y centro de la sala de máquinas, se halla un pozo para la extracción de las aguas por medio de bombas de la marca Neptune, siendo su caudal de 68 litros 86 centímetros por segundo, según el aforo practicado por el Ingeniero Jefe del distrito de Valencia, tiene una medida superficial con sus ensanches, de 14 áreas 48 centímetros, comprendiendo la parte edificada 408 metros cuadrados, con dos puertas de entrada para la maquinaria y molino al Este y otra accesoria al Poniente, y la cabida total de la finca es de 10 hectáreas, 94 áreas y 81 centímetros, con huerta y aguas de riego, siendo los linderos generales del inmueble: Norte, la rambla de Cañales; Sur, tierras de Joaquín Gramago Blosca y de los herederos de Joaquín Angel; Este, las de Ramón Pastor y otros, y Oeste, las de Bautista Jiménez Blosca y monte de Santa Bárbara.

El remate se celebrará, doble y simultáneamente, en esta Juzgado y en el de Onteniente el día 10 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, viniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 168 750 pesetas; que podrán hacerse á calidad de cada á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo la del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso,

como parte de pago del precio de la venta; que en caso de embargo se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que la constituyan y ante este Juzgado, y que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en mi Secretaría, donde podrán examinarse los que lo deseen para interesarse en la subasta, que habrán de conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Grande. X—332

## MEDINACELI

D. Pedro Lizaur y Paül, Juez de instrucción del partido de Medinaceli.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Nicolás Vázquez Taramón, Médico que fué titular en Tudel en el año 1890, y residente en Lubbá, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado para hacerles entrega del testimonio de adjudicación de bienes que por sus derechos le ha correspondido á dicho Sr. Vázquez, en causa seguida contra Pedro Martínez Amo, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Medinaceli, 4 de Marzo de 1912.—Pedro Lizaur y Paül.—El Secretario, Faustino Rodríguez. JO—2588

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Pedro Lizaur, Juez de instrucción de este partido, y en el sumario que se sigue en el mismo con el número 38 del año último, por jugar á los prohibidos, está acordado hacer saber á Manuel Isla Vivas, cuyo paradero se ignora, lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Ejecución Criminal, para que dentro del término de diez días comparezca, si lo crea conveniente, en este Juzgado á hacer uso de su derecho, ó en otro caso lo pasará el perjuicio que proceda en Ley.

Medinaceli, 4 de Marzo de 1912.—El Secretario, Faustino Rodríguez. JO—2589

## ORDENES

Por la presente y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Policarpo Fernández Costas, Juez de instrucción del partido, en sumario que se instruye sobre estafa y falsedad, cito y emplazo á Candido Pardo, vecino que fué de Ostenda, en el Ayuntamiento de Tordesya, para que dentro del término de veinte días, por hallarse ausente en América, comparezca ante este Juzgado á ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ordenes, 29 de Febrero de 1912.—Baldomero Posse. JO—2595

## SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de Benigno Lara Cárdenas, natural de San Lorenzo de la Parrilla, en esta provincia de Guenca, de sesenta y seis años de edad, hijo legítimo de Alejandro y Josefa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, á fin de instruirles del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, en causa que se instruye en el mismo sobre muerte, al parecer por congestión y hemorragia cerebral, del Benigno,

Dado en San Clemente á 4 de Marzo de 1912.—Francisco Bonilla.—P. S. M., Salvador Orozco. JO—2596

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 29 de Febrero último al 1.<sup>o</sup> del actual del sitio Hincón de Biez, de este término, de Juan Ruiz Benítez, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescato de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Una burra de cinco años, alzada mediana, pelo platero, con una raya negra en la crin y con el hierro de la Compañía Europa Company, número 11, en la cadenera derecha.

Dado en Arcos de la Frontera á 5 de Marzo de 1912.—Antonio Ortega y Soler. JO—2657

## ARACENA

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción interior, de este partido.

En la noche del 5 del actual, y del sitio de la Cañada del Fresnillo, término de Santa Olalla, fueron sustraídas á Félix Candelario Núñez Perera, 25 onzas blancas y coloradas, 11 de ellas como de dos años, y las catorce restantes como de tres á cuatro años, teniendo todas pelos cortados en la pata izquierda, y una chiva como de tres meses, con las orejas rajadas.

En su consecuencia exhorto el celo de todas las Autoridades de la Nación y requiero á los agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca de las reses cabrías de que se trata, poniéndolas, de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 11 de Marzo de 1912. J. Zorrero Bejarano.—José Nogales. JO—2674

## BADAJOZ

D. José Villalba Martes, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de una cartera que contenía 250 pesetas, y cuya falta notó el que la llevaba, Antonio Álvarez Morales, domiciliado en la calle del Río, número 43, en el establecimiento de bebidas de Antonio García Silva, sito en la calle de San Gabriel, número 7, de esta capital, cuyo hecho tuvo lugar en el día de ayer, practicándose también gestiones en averiguación de quién sea el autor ó autora de la sustracción, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que adquirieran, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de metálico.

Badajoz, 12 de Marzo de 1912.—José Villalba.—Enrique de la Rosa. JO—2975

## DENIA

D. Bonifacio Álvarez Arrarás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.



Por el presente se hace saber: Que el día 29 de Febrero último fué hallado en un pozó, sito en una casa de Ana María Valés Lleó, enclavada en la partida Saniole, del término de Javea, el cadáver de un hombre de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, de aspecto porcoso, estatura regular, ojos azules grandes, barba clara rubia, color sano y algo cargado de espaldas, vestía pantalón negro roto y camisa de paño blanco con rayas negras y una correa, cuya muerte aparece ser violenta, y que tuvo lugar cinco ó seis días antes del hallazgo, y como dicho cadáver no ha podido ser identificado, se cita á los interesados para dar razón sobre el mismo ó lo contrario, á fin de las reglas, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de quince días para declarar en el sumario que se instruya con el número 9 del presente expediente, para que se acuerde lo que proceda, con arreglo á lo que disponen las leyes y reglamentos que rigen en esta materia.

Dado en Callosa de Enzarriá á 3 de Marzo de 1912.—Ricardo García Romero.—P. S. M., Rafael Estrada. JO—2493

DURANGO

D. José María Sanz y Domercq, Juez de instrucción de la villa de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado por hurto en la causa número 12, Pedro Abadipé Carcas, de treinta años de edad, hijo de Agustín y de María, de estado soltero, natural de Mendaza, domicilio en el número de Loqueitoyos sito y feitado, vestido azul, punta de obscuro de lana, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, e nte los desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de instrucción del partido, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, á la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Durango á 29 de Febrero de 1912.—José María Sanz.—Ante mí, José de Aratito. JO—2491

CALLOSA DE ENZARRIÁ

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de Callosa de Enzarriá y su partido.

En méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre incendio de un aprisco de encerrar ganado, sito en el término de Farnorca, de este partido judicial, y hallazgo en el fuego del cadáver de un hombre como de unos sesenta años de edad, que no pudo ser identificado por haberse quemado las ropas que llevaba; y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 30 de Enero último, se hace público por el presente á fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento de qué se pueda ser el hombre cuyo cadáver fué encontrado, lo comunique á este Juzgado, caso de no comparecer ante el mismo con el objeto.

Al propio tiempo se cita á los herederos de aquí para que en el término de

diez días comparezcan ante este dicho Juzgado para el ofrecimiento del sumario, conforme á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Callosa de Enzarriá á 3 de Marzo de 1912.—Ricardo García Romero.—P. S. M., Rafael Estrada. JO—2493

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de la caballería, objetos y dinero que al fiscal se rescaban, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Asimismo se procederá á la busca y detención de un individuo llamado José Tomás, de unos veinte á veintidós años de edad, estatura más bien pequeña, cara rubia y poca la de viñetas, sin barba ni bigote, pelo negro de línea y alpergatas, pantalón de pana negra, su caballo ca castaño oscuro, natural de O. contada, provincia de Valencia; el cual es autor del hurto á caballería, caballería y demás objetos y dinero.

Señala de la caballería, objetos y dinero.

Un mulo sereno, castaño oscuro, tamaño pequeño, color corral, pinta del hule y pelo negro, caballos de color.

Los objetos son propiedad de manises y 10 pesetas en dinero.

Dado en Linares á 9 de Marzo de 1912. Eduardo Fraile.—P. S. M., Secretario judicial, P. D., Pedro Benedicto. JO—2990

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Amor, vecino de Villa del Río, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se sigue y por la Secretaría del que refrenda, sobre hurto que se dice cometido por tal sujeto de 75 machos cabros, pertenecientes á D. Dionisio Carabaño Moraleda, vecino igualmente de Villa del Río, el día 4 de Enero último, en la tahesa de Caenblanca, de este término, en que pastaban; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido sea puesto en calidad de detenido á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en referida causa.

Dado en Montoro á 1.º de Marzo de 1912. Luis Rodríguez.—P. S. M., Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—2502

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de provi-

dencia fecha 6 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos civiles declarativos promovidos por D.ª Estalía de Urrestarazu y Cambiano, contra D.ª Dolores Ramírez Polo, sobre rectificación de la inscripción en el Registro Civil del Distrito del Hospicio del fallecimiento de su esposo D. Ricardo Pérez Jiménez, se cita y emplaza por segunda y última vez á D.ª Dolores Ramírez Polo, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días se presente en los referidos autos en forma, á fin de contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, y se la hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran á su disposición en la Secretaría de Actuario.

Madrid 11 de Marzo de 1912.—El Juez de primera instancia interino, Licenciado Luis Ponce de León.—El Secretario, por orden, Luis Ferrnli. JC—87

PASENCIA

D. Manuel Montoto Pascual, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por el presente se hace saber: Que por auto de 9 de Enero último, dictado en el sumario instruido en este Juzgado contra Constantino Domínguez y su marido y vecino de Matcos, Ayuntamiento de Mondragón, provincia de Pontevedra, sito y número de veintidós años, por hurto ha sido de una jaca; se decretó con fines dicho sumario y se acordó elevarlo á la Ilustre Audiencia de Orense, emplazándose á separar y comparendo para que en término de diez días compareciera ante la misma para usar de su derecho; y como tal emplazamiento no haya podido tener lugar por ignorarse su paradero, se ha acordado citarlo por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los fines indicados; apercibiéndose á expresado sujeto que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 5 de Marzo de 1912. Manuel Montoto.—P. S. M., José Hidalgo Mirón. JO—2590

D. Manuel Montoto Pascual, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la Policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de una yegua de seis años, alzada 1.31 metros, p. lo castaño claro, raza española, hierro F en la maza izquierda, que ha sido sustraída á Eusebio Pámparo Redondo, vecino de esta ciudad, de la tahesa de Valcorobera la noche del 5 del actual, y caso de ser habida se remita á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentra, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Plasencia á 9 de Marzo de 1912. Manuel Montoto.—P. S. M., José Hidalgo Mirón. JO—2591

RIBADEO

D. Hermínio A. Raga Alvarez, Juez de instrucción accidental de Ribadeo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario, con el número 4 de turno del corriente año, por

hurto de un macho, color castaño, de unos doce años de edad, de seis cuartos y dos puñetas, ciego del ojo derecho, propiedad de Eugenio Rosho Fernández, vecino de San Miguel de Reinante, Ayuntamiento de Barreiros, en este partido, cuyo hecho tuvo lugar el día 6 del actual por la noche en el domicilio de dicho perjudicado; habiéndose acordado, en providencia de esta fe ha, hacer público tal delito para que la persona ó personas que reconozcan el macho hurtado lo capturen, así como á los individuos en cuyo poder se encuentre, conduciéndolos y poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Ribad. o á 29 de Febrero de 1912.—Herminio A. Rapa.—Por mandato de S. S.ª, Francisco Salvadons Robles.  
JO—2542

D. Herminio A. Rapa Alvarez, Juez de instrucción accidental de Ribadeo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario, con el número 5 de turno del corriente año, por robo de una yegua, color castaño, con una estrella en la frente, calzada de una pata, de ocho ó diez años, de cinco cuartos y media de alzada, propiedad de Rufino Rodríguez López, vecino de San Cosme de Barreiros, en este partido, cuyo hecho tuvo lugar el día 6 del actual por la noche en el domicilio de dicho perjudicado; habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, hacer público tal delito para que la persona ó personas que reconozcan la yegua robada la capturen, así como á los individuos en cuyo poder se encuentre, conduciéndolos y poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Ribadeo á 29 de Febrero de 1912.—Herminio A. Rapa.—Por mandato de S. S.ª, Francisco Salvadons Robles.  
JO—2543

SEGORBE

D. Alejandro de Paz y López, Juez de instrucción de esta ciudad de Segorbe y su partido.

Por el presente edicto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de los objetos que á continuación se describirán y fueron robados en el mes de Septiembre último de la casa del vecino de esta ciudad D. Gonzalo Valero, procediéndose igualmente á la busca y captura de los autores del robo y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Objetos robados en la casa de D. Gonzalo Valero.

- Una mantilla de blonda, con velo.
- Un abrigo de señora de invierno.
- Varios pañuelos de la cabeza y bolsillo, de seda.
- Un collar de perlas finas y brillantes, de la Virgen de la Soledad.
- Tres bandejas de plata.
- Una diadema de la Virgen, de plata.
- Dos tunicas, una de terciopelo y otra de raso, bordada en oro, la una negra y la otra blanca.
- Una imagen de la Virgen del Pilar, de plata.
- Tres abanicos, uno de nácar y cabritilla, pintado á mano; otro de nácar antiguo y otro de concha de Filipinas, y muy raro en su especie.

Los rosarios, uno muy antiguo de Aligrana y otro de coral.

Un alfiler de oro y esmalte negro, con la inscripción «Recuerdo del Pilar».

Unos pendientes de coral.

Otros pendientes de coral, con una cadena cordobesa de plata sobredorada.

Cuatro relojes de bolsillo, de marfil uno y otro de plata grueso, con un rótulo que dice: «Alabada sea la hora en que la Virgen del Pilar vino á Zaragoza», otro llamado de salto y otro antiguo, con diamantes falsos.

Nueve pesetas en plata.

Dos pañuelos de Manila, uno blanco y otro negro, ambos bordados en colores.

Unos lentas de oro.

Ocho ó diez pañuelos de seda, de varios colores algunos y otros blancos.

Una peseta en plata, que tiene como recuerdo.

Una placa de plata de Isabel la Católica, ordinari.

Unos gemelos de oro, con unas cáspitas de brillantes.

Un alfiler de oro repujado.

Una cadena de oro.

Six cortinones de brocatel, uno de éstos negro, bordado en colores, de tul.

Un impermeable negro de caballero.

Dos docenas, cuatro cubiertos completos de plata marraados con iniciales en el mango V. V. y otros con G. V.

Una docena de cuchillos de postre, con las iniciales G. V.

Dos cucharones y un cazo, en uno de ellos las iniciales T. T.

Un cubierto entero de cuchara y tenedor, con iniciales T. V.

Otro con las letras G. V., número 5, pequeño.

Un cazo de plata, de una moneda de á duro.

Dos servilleteros de oro, adamasquinados con las armas de las Valeras, consistente en un castillo.

Un trinchante, tenedor, cuchillo y pala para el pescado, con iniciales G. V.

Unas tenacillas para el café, con V. V.

Nueve cucharitas de plata sobredorada, con iniciales.

Treinta pesetas en plata.

Dos vestidos, uno en corte de lana, negros.

Tres pañuelos de crepón, negros.

Una capucha, negra.

Una mantilla de beatilla.

Un rosario con cruz de plata.

Una docena de pañuelos de hilo con canefa, en corte.

Media docena de pañuelos de hilo, ya usados.

Un par de botas.

Dos pavesas, una de ellas servía también de romana.

Dos velos de blonda.

Una mantilla de beatilla y velo.

Un alfiler de diamantes.

Unos pendientes de brillantes.

Otros pendientes de perlas.

Tres sortijas.

Un collar de perlas.

Dos alfileres de corbata.

Un alfiler de oro, que forma unos flecos.

Una cadena de oro, con varias medallas.

Unos gemelos de Toledo.

Dos docenas de cucharitas de café, de plata.

Tres cubiertas de damasco.

Un portamantas de tela.

Una cubierta de seda azul y blanca.

Dos relojes, uno de ellos de oro y el otro de metal oxidado.

Un par de tijeras de costura.

Segorbe, 27 de Febrero de 1912.—Alejandro de Paz.—P. S. M., Luis Garcia.  
JO—2546

SEVILLA—SALVADOR

En el sumario que se instruye por hurto á Dolores Polo Martín, se ha mandado en providencia de esta día citar á la testigo Dolores Saborido Nadal, que tuvo su domicilio en la calle Molino, 3, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en los Estrados de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, para recibirla declaración sobre los hechos; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Sevilla á 2 de Marzo de 1912.—El Actuario, Licenciado José Muñoz.  
JO—2600

SORIA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Garcia Pérez Caso, vecino de Santa Cruz de Yanguas, D. Leandro Munilla, que lo es de Enciso; D.ª Alejandra Allende, que lo es de Yanguas; don Martín Murrodon, que lo es de Arnedillo; D. Salustiano Santolaya, D. Julián Juano y D. Fermín Cillero, que lo son de Villar del Río; D. Victoriano Martínez, D. Manuel Miguel y D. Florentino Cillero, que lo son de Bretun; D. Fernando Gilera, que lo es de Santa Cecilia; D. Esteban Jiménez y D. José García Revilla, que lo son de Ledrado, para que el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, como acreedores del concurso de D. Anastasio Cillero Lema, vecino de Bretun, para proceder en la junta correspondiente al reconocimiento de créditos, provisionales que hasta el expresado día pueden examinar los estados del Síndico y los títulos de los créditos que se hallan de manifiesto en Secretaría, y que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria á 5 de Marzo de 1912.—Manuel Barros é Ibarra.—El Secretario, P. O., Pedro Erirgado.  
JC—51

TRUJILLO

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en la denuncia presentada en este Juzgado por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta población, con motivo de haberse encontrado abandonada, en el día de ayer, una escopeta, de las señas que al final se expresan, en el sitio titulado Pasavado, de este término una pareja de dicho puesto, se ha acordado citar al dueño de dicha arma, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, para que con las pruebas de que intento valerse, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Mendoza, número 4, el día 16 del corriente, y hora de las doce, con el fin de celebrar el correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al objeto de que la citación acordada tenga lugar, mediante la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme

determina el párrafo último del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, toda vez que, no obstante las gestiones practicadas, no ha podido ser habilitado dicho denunciado, excoído la presente que firme en Trujillo á 1.º de Marzo de 1912. El Secretario, Santiago Mayordomo.

Señas de la escopeta.

De un cañón, sistema Lefauchoux, la garganta reforzada con alambre, al lado izquierdo un pedazo de lata clavado con puntas, al lado derecho otros dos, anillos para el port-escopeta y cantonera de hierro. JO—2473

VALDEPEÑAS

D. Fernando Tercero y Acosta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente se cita y llama á cuatro personas desconocidas, que antes del 17 de Septiembre último acompañaron en Ventas de Cárdenas á José Sánchez Carrasco, pesquero en una casa de campo, donde hicieron café y sustrajeron varios efectos de la misma, que se repartieron entre los cinco, cuyas demás circunstancias y señas de aquéllos se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del plazo de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para recibirles el juración en sumario que instruyo por robo, aparcibiéndose que si no lo verifican les parará los perjuicios que haya lugar. Dado en Valdepeñas á 19 de Febrero de 1912. = Fernando Tercero.

JO—2603

VALVERDE DEL CAMINO

D. Rafael Lozano y Barbero, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que D. José María Escudero Bolla, que ha desempeñado interinamente el Registro de la Propiedad de este partido en dos períodos: el primero, desde el 11 de Noviembre de 1910, hasta el 19 de Febrero de 1911, y el segundo, desde el 17 de Octubre de 1911, hasta el 2 de Enero de 1912, ha solicitado la devolución de las caudales que como cuarta parte de los honorarios devengados en dicho tiempo depositó en concepto de fianza para responder del buen desempeño de su cargo. En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento de la ley de Hipotecaria, se anuncia la solicitud del Sr. Escudero Bolla, por medio del presente segundo edicto, que se insertará mensualmente, durante un semestre, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cuando se á las que tengan que deducir alguna reclamación contra lo interesado por dicho señor, á fin de que, dentro del referido plazo, la presenten en este Juzgado. Dado en Valverde del Camino á 26 de Febrero de 1912. = Rafael Lozano. — El Secretario, Licenciado Juan de N.

JO—2360

VILLARCAYO

D. Gerardo de la Mora y Sánchez, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en la causa que me halló instruyendo por robo de dinero y efectos, en Espinosa de los Monteros, he acordado que las personas en cuyo poder se hallasen las prendas y objetos que se dicen en la adjunta relación, sean puestas á mi disposición, si no justifican

su legítima procedencia, reteniendo desde luego mencionados efectos.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades lo hagan así, por estar en ello interesado la recta Administración de Justicia.

Lista de los efectos robados.

- Seis docenas de medias negras.
- Cinco docenas de calcetines para hombre y niños.
- Cinco retales de algodón, uno de ellos tiene cinco metros.
- Ocho retales para camisa de color.
- Una pieza de franja color cañela.
- Tres retales para vestidos de niño, color rojo.
- Media pieza de tela para blusa de hombre, de un ancho, rayado.
- Un retal de medio ancho, para blusa, también rayado.
- Ocho retales de percal.
- Dos retales para pantalones.
- Media docena de pañuelos negros de satén, con franja.
- Quince metros de satén negro, á rama.
- Un retal de satén negro, liso.
- Tres docenas de pañuelos para hombre y niño, de color.
- Cinco paquetes de mecha para fumadores.
- Cinco libras de chocolate.
- Una docena de café.
- Tres navajas de afeitarse.
- Un sacacorchos con mango negro.
- Un par de botas negras, de hombre.
- Tres docenas de zapatos de mujer.
- Un reloj de bolsillo.
- Varios objetos de quincalla.
- Dinero en pista.
- En calderilla, empaquetado.

Dado en Villarcayo á 27 de Enero de 1912. = Gerardo de la Mora.

JO—3885

Juzgado Municipal.

CARABANCHEL BAJO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Lorenzo Montero Gutiérrez, por lesiones á Antonio Ferrer Cánovas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En Carabanchel Bajo á 9 de Marzo de 1912:

«El Tribunal municipal de este pueblo, que suscribo, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra el perjudicado y denunciado Lorenzo Montero Gutiérrez (c) el Gordillo, de cincuenta años de edad, viudo, carpintero natural de Carabanchel Alto y vecino de esta localidad, habitante en la calle de Cervantes, número 10, y el otro perjudicado y denunciado Antonio Ferrer Cánovas, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Murcia y de domicilio ignorado, por lesiones mutuas, y...

«Fallamos que debemos condenar y condenamos de acuerdo con la petición fiscal, al denunciado y perjudicado Lorenzo Montero Gutiérrez á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas de este juicio.

«Así por esta nuestra sentencia que ha sido dictada de unánime conformidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Marcelino González. — Román Martín. — Demetrio Muñoz.

«Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. = Licenciado Rafael Zalabardo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al perjudicado Antonio Ferrer Cánovas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Carabanchel Bajo á 9 de Marzo de 1912. = Licenciado Rafael Zalabardo. — V.º B.º, El Juez municipal suplente, Mariano Gil y Iz. JO—2962

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 350 de orden del año actual, contra Arsenio Prieto Rubio, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Marzo de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Antonio Castro y D. Lorenzo Díez, suplente del Sr. Zarandíeta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Arsenio Prieto Rubio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Arsenio Prieto Rubio á la pena de cinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos = Luis Fernández Clérigo. — Antonio Castro. = Lorenzo Díez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Arsenio Prieto Rubio, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Marzo de 1912. = El Secretario, José Ballester. = V.º B.º, Luis Fernández Clérigo. JO—3799

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 263 de orden del año 1912, contra César Gómez Ramírez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Antonio de Castro y D. Lorenzo Díez, suplente del Sr. Zarandíeta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y César Gómez Ramírez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado César Gómez Ramírez á la pena de 25 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas; notifíquese el presente por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos.

mos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Antonio de Castro.—Lorenzo Díez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado César Gómez Remírez; expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Marzo de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—2616

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.315 de orden del año 1911, contra Luis Díaz, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo contenido y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. José María Ayllón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Díaz de la otra, como denunciado, cuya causa y demás circunstancias se expresan en el siguiente:

«Falta de que debían ser conserje y conserjeras al domicilio de Luis Díaz la pena de 25 pesetas de multa, infamación, caso de insolvencia, el pago de los gastos correspondientes, y pago de los costas del juicio, y notificándose este fallo por medio de edicto que se publica en la presente.

«Así por esta sentencia se pronuncian, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Leonardo Magán.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Díaz, toda vez que se ignora su domicilio y paradero, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Marzo de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Luis Fernández Clérigo. JO—2567

SAN SATURNINO

D. José Cambarés Barreiro, Juez municipal del término de San Saturnino, partido de Ferrol, provincia de Coruña.

Hago saber: Que está vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado.

Los que desean desempeñarlo deben presentar en este Juzgado las oportunas solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, á cuyas solicitudes acompañarán los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento.

Acta de buena conducta moral.

Acta de no hallarse procesado.

Documento que acredite su aptitud.

Cédula personal.

Este término municipal consta de 2.201 habitantes de hecho.

En el año último se han celebrado en este Juzgado 23 juicios verbales civiles, 21 de faltas y seis autos de civilización.

San Saturnino, 29 de Febrero de 1912. José María Cambares. JO—2565

Jurisdicción de Guerra

SALAMANCA

D. Juan García Reyes, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta de concentración á fin, al regimiento destinado á este Cuerpo, Leopoldo González Lara.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Leopoldo González Lara, natural de Santolaya, provincia de Orense, vecindad en Santolaya, provincia de Orense, Capitán General de la octava Región, hijo de D. Lorenzo y de D. Juana, de veintidós años de edad, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca á mi disposición en esta Plaza y cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á fin se le sigue, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero á todos los Autoridades civiles y militares y de Policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Leopoldo González Lara, en caso de ser hallado, le remitan en el caso de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, para así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca, 2 de Marzo de 1912.—Juan García Reyes. JG—1030

D. César Pérez Santana, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta de concentración á fin al regimiento destinado á este Cuerpo, Eusebio Sabarido Incógnito.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Sabarido, natural de Barcol, provincia de Orense, vecindad en Barcol, provincia de Orense, Capitán General de la octava Región, hijo de D. Rafael, de veintidós años de edad, de 1,620 metros de estatura, y cuyas demás señas personales se expresan; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, comparezca á mi disposición en esta Plaza y cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á fin se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado Eusebio Sabarido, y en caso de ser hallado lo remitan en el caso de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y mi disposición, para así lo

tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca á 2 de Marzo de 1912.—César Pérez Santana. JG—1028

Jurisdicción de Marina

CARTAGENA

D. Manuel Sánchez Barcaiztegui y Gozola, Alfériz de Navío en la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue contra el patrono de cabotaje Anselmo Piquel Ceballos por naufragio del bergantín goleta M. E.

Hago saber: Que debiendo presentarse en este Juzgado Terpodero, número 44, Cartagena, llamo y emplazo al proscrito Anselmo Piquel Ceballos para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MARINA y Boletín Oficial de la provincia de Palma de Mallorca, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A bordo, Cartagena, 1.º de Marzo de 1912.—Manuel Sánchez Barcaiztegui. JM—990

PUENTE MAYORGA

D. José María Martín Peña, Teniente de Navío en la Armada y Juez instructor del expediente de halazgo de un bote blanco, con el número 43 en una de sus amarras, arrojado por la mar en las playas del Cañal de Jimena, el día 5 del mes de Febrero del corriente año.

Por el presente edicto se llama á los que se en un con derecho al bote arrojado por la mar el día 5 de Febrero del corriente año en las playas del Cañal de Jimena, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cadix y GACETA DE MADRID y lugares de costumbre, se presenten en este Juzgado de Instrucción, sito en la Capitanía del puerto.

Puerto Mayorga, 6 de Marzo de 1912.—José María Martín. JM—1159

SAN FERNANDO

D. José Granado Cantos, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado del primer Batallón del primer Regimiento del Cuerpo, Benito Múgica Echevarría, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Benito Múgica Echevarría, hijo de Pablo y de Adelsida, natural de Barcaido, provincia de Vizcaya, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Marina, sito en el Cuartel de San Carlos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por desertión.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del individuo de referencia, y en caso de ser hallado lo pongan á mi disposición.

San Fernando, 28 de Febrero de 1912. El Juez instructor, José Granados. JM—1026